

Publicación Expansión General, 1,24
Soporte Prensa Escrita
Circulación 30 508
Difusión 20 661
Audiencia 131 000

Fecha
País
V. Comunicación
Tamaño
V.Publicitario

España 62 713 EUR (71,026 USD) 337,51 cm² (54,1%) 9249 EUR (10 475 USD)

01/04/2020



Moratoria de seis meses para empresas y autónomos en el pago de las cotizaciones

BATERÍA DE MEDIDAS PARA EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y TRABAJADORES/ Las empresas y los autónomos podrán retrasar medio año el pago de las cotizaciones sociales del segundo trimestre. Habrá un subsidio para los temporales sin trabajo y sin prestación.

M. Valverde. Madrio

El Gobierno ha dado un paso más para ayudar a las empresas y, específicamente, a los autónomos para superar la recesión que van a producir las medidas para combatir la pandemia del coronavirus.

demia del coronavirus.

Las empresas y autónomos afectados por la crisis vírica, pero que puedan seguir trabajando y no tengan que cerrar, tendrán una moratoria de seis meses, con un interés del 0,5%, en el pago de las cotizaciones sociales correspondientes a los siguientes periodos. En el caso de las empresas, la moratoria en el pago a la Seguridad Social se podrá hacer en las cotizaciones del periodo comprendido entre abril y junio de este año. Y, en el caso de los autónomos, para las aportaciones del periodo devengado entre mayo y julio.

Esta es una de las medidas

Esta es una de las medidas más importantes que se regulan en el Real Decreto-ley sobre medidas complementarias de ámbitos social y económico para combatir la epidemia del coronavirus, que aprobó ayer el Consejo de Ministros.

En príncipio, la norma refiere la moratoria de cotizaciones sociales para las empresas y autónomos que puedan trabajar, a pesar de la epidemia. Es decir, "siempre que las actividades que realicen no se hayan suspendido con ocasión de estado de alarma declarado por el Gobierno el pasado 14 de marzo". Si fuese así, las empresas y los autónomos pue-

El Gobierno habilita 50 millones de euros para las empresas y autónomos con caída de ventas

den acogerse al Real Decreto de la semana pasada que regula las ventajas que pueden tener por acogerse a los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE). Entre ellas, la suspensión de las cotizaciones sociales para las empresas, mientras dure la regulación laboral. Los trabajadores acogidos en estas circunstancias podrán cobrar la prestación por desempleo, sin que se les compute el periodo consumido.

Autorización inmediata

En todo caso, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social Migraciones dará más detalles en una orden, en los próximos días sobre la moratoria de las cotizaciones sociales para empresas y autónomos. La norma sostiene que la administración concederá la moratoria en el momento en el que la empresa o el trabajador autónomo presente la solicitud. Si bien, la Administración comprobará posteriormente si el expediente cumente la ley

diente cumple la ley.
Junto a la moratoria de las cotizaciones sociales para empresas y autónomos que puedan seguir trabajando, la Seguridad Social también les concederá un aplazamiento en el



De izquierda a derecha, ayer, tras el Consejo de Ministros, el vicepresidente de Asuntos Sociales, Pablo Iglesias; la ministra de Hacienda y Portavoz. María Jesus Montero, y la vicepresidenta de Asuntos Económicos. Nadia Calviño.

pago de la deuda, con un interés del 0,5%, para las cotizaciones sociales que tuvieran que ingresarse entre abril junio, a las empresas y autónomos que no puedan tener la

moratoria anterior.

La suspensión en el pago de las cotizaciones sociales era una de las mayores exigencias al Gobierno de los autónomos, para poder seguir trabajando en medio de la epidemia virica. Incluso, los autónomos que se acojan a su sistema de protección por desempleo y no hayan cotizado en marzo podrán abonar sus contribuciones fuera de plazo, y sin recar go alguno. Junto a todo ello

también, los autónomos y las pequeñas y medianas empresas afectadas por la epidemia, que sufran caídas de ventas o bajas de personal, tendrán una línea específica de financiación por un importe total de 50 millones de euros.

El Gobierno también aprobó ayer la concesión de un subsidio excepcional para los trabajadores a los que se les acabe el contrato temporal, en medio del estado de alarma, y no tuvieran el periodo mínimo tuvieran el periodo mínimo poder acogerse a la prestación del desempleo. Es decir que no pudieran entrar en el expediente de regulación de empleo temporal de su empresa. En estos casos, el contrato temporal deberá tener una duración mínima de dos meses. La prestación, de 430 euros mensuales, tendrá una duración de 30 días prorrogables. El Gobierno ha tomado esta decisión porque considera que, en estas circunstancias de estado de alarma, ninguna empresa va a contratar a estos tra-

Además, en el Real Decreto-ley de ayer, el Ejecutivo rectifica respecto a la consideración de los contratos temporales en un ERTE. En la norma. el Gobierno ya no exige que los trabajadores eventuales formen parte del número de empleados que debe mantener la empresa durante los seis meses siguientes al estado de alarma, para poder acogerse a los beneficios del ERTE.

Exigencias de las empresa

El Ejecutivo atiende así una de las exigencias de los empresarios, que veían una condición muy rígida la inclusión de los temporales dentro de la plantilla estable en el ERTE. Hay que señalar que el Gobierno ha prohibido los despidos por causas objetivas. Hecha esta excepción, las empresas sometidas a concurso podrátas a concurso potratos.



Publicación Expansión General, 1,24
Soporte Prensa Escrita
Circulación 30 508
Difusión 20 661
Audiencia 131 000

Fecha
País
V. Comunicación
Tamaño
V.Publicitario

España 62 713 EUR (71,026 USD) 62,20 cm² (10,0%) 2921 EUR (3308 USD)

01/04/2020



Pensión total para jubilados sanitarios que ayuden contra el Covid-19

El Gobierno tomó ayer una medida sin precedentes en la Seguridad Social. Todos los jubilados de la sanidad que vuelvan a la vida activa para luchar contra la epidemia vírica tendrán derecho a cobrar toda la pensión mientras desarrollen su actividad. Desde los médicos hasta los enfermeros. Hasta ahora, en estos casos, sólo se puede cobrar el 50% de la pensión. Esta renta será compatible con el salario que pueda percibir por su trabajo, con la única limitación de que la suma de ambas rentas no podrá exceder la pensión máxima, que este años es de 2.683 euros. Se podrán cobrar incluso hasta los complementos de mínimos que la Seguridad Social abona a quienes no llegan a la prestación más baja del sistema.

ello una alternativa para su viabilidad. Eso sí, siempre que al terminar el mismo mantengan la plantilla durante los seis meses siguientes al estado de alarma.

Además, el Gobierno debe calcular que va a haber un fuerte incremento del gasto por desempleo por la recesión económica. Así, las cotizaciones a la formación profesional, también se dedicarán a financiar la cobertura del paro. El presupuesto de este capítulo en los presupuestos prorrogados es de en torno a los 2.300 millones de euros.

Editorial / Página 2